Partes

Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Restauración de Plazo de Proyecto que indica y autoriza "Resciliación de contrato proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario, Monte Patria".

Monte Patria, 24 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.671.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N°16.064 , del 07 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2018;
- Convenio de transferencia de recursos, de fecha 18 de abril del 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, destinados a la ejecución de obras Colegio Los Perales de Campanario;
- Decreto Alcaldicio N° 8.857 de fecha 07 de julio del 2017, que aprueba convenios suscrito con fecha 18 de abril del 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 8139, de fecha 22de junio del 2017, que publica bases, llama a licitación pública y nombra comisión evaluadora ID 2997-54-Lp17;
- Decreto Alcaldicio N°11.224, de fecha 29 de agosto del 2017, el cual adjudica propuesta pública ID 2997-54-Lp17;
- Orden de compra N° 2997-184-SE17;
- Contrato de obras Suscrito entre la empresa Ingeniería, Construcción y Montajes Limitada y la Municipalidad de Monte Patria de fecha 29 de septiembre de 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 12.669 del 29 de septiembre del 2017, que aprueba contrato de obras licitación Id 2997-54-Lp17;
- Decreto Alcaldicio N° 13.582 del 20 de octubre del 2017, que designa a don Aníbal Moreno Cortés como inspector técnico del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario"
- Decreto Alcaldicio N° 2.229 del 08 de febrero del 2018 que aprueba suspensión de plazos proyecto correspondiente a la ID 2997-54-Lp17;
- Informe técnico emitido con fecha 20 de julio por el Inspector de Obras Municipales Sr. Aníbal Moreno Cortés;

CONSIDERANDO:

1. Que consta de informes N°001, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés, que se autorizó la suspensión de plazo y efectos del contrato para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Colegio Los Perales de Campanario RBD 843, lo cual se refrendó en Decreto Alcaldicio N° 2.229 del 09 de febrero del 2018.
2. Que posteriormente, con fecha 20 de julio de 2018, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. Aníbal Moreno Cortés emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario", lo anterior, dado que no ha sido posible para el mandante la obtención del informe de mitigación de riesgos aprobado por el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), lo cual impide, que el contratista pueda obtener el permiso de edificación, transcurriendo ya casi diez meses sin que el proyecto logre avanzar en este sentido.
3. Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, debiendo formalizar el acuerdo.

Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

4. Que consta en libro de obras folio N°8 y 9, respectivamente, que el contratista y la unidad técnica estaban contestes en resciliar el contrato en comento.

DECRETO:

1.- **RESTÁURESE,** los plazos del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario" RBD 843.

2.- **APRUÉBESE,** resciliación de contrato proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario" RBD 843, suscrito con fecha 29 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Ingeniería Construcción y Montajes Limitada, el que se transcribe a continuación:

RESCILIACIÓN

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"REPOSICIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA LOS PERALES DE CAMPANARIO, MONTE PATRIA" R.B.D 843
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2997-54-Lp17
ORDEN DE COMPRA N° 2997-184-SE17

INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJES LIMITADA
"INGECOM LIMITADA"
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Monte Patria a 24 de Julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA,** Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde Sr. **CAMILO OSSANDON ESPINOZA**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante**, por un lado, y, por la otra, Empresa Ingeniería, **Construcción y Montajes Limitada, también conocida con el nombre de fantasía "Ingecom Ltda.**, Rol Único Tributario N°76.054.863.-4, representada por Don **JUAN RUBIO MUÑOZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.622.651-k, ambos domiciliado en Juan de Dios Pení 431, oficina 403, ciudad y comuna de La Serena, en adelante," el contratista", los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente contrato de resciliación, en el marco del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales De Campanario", y acorde a lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en su calidad de unidad técnica, mandatada según convenio suscrito con el Ministerio de Educación (Mineduc) de fecha 18 de abril del 2017, se encuentra desarrollando el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843, iniciativa de inversión que previa licitación pública, "ID 2997-54-LP17" que fue adjudicada y contratada a la empresa Ingecom Ltda. El contrato de obra fue suscrito con fecha 29 de septiembre del 2017 y aprobados por Decreto Alcaldicio N° 12.669, de igual data del convenio de obras.
2. Que consta de informes N°001, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés, que se autorizó la suspensión de plazo y efectos del contrato tanto para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843, como para la iniciativa Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816, lo anterior, dado que los proyectos antes en comento, pese, a que el contratista hizo ingreso de las respectivas carpetas para obtener los permisos de edificación, dichos permisos, no han podido tramitarse dado que el emplazamiento de ambos proyectos corresponden a Zona de Riesgos por remoción en masa según el actual Plan Regulador Intercomunal Limarí (PRI- Limari), y el mandante (municipalidad) aún no obtiene los informes aprobados desde el Sernageomin para levantar la zona de riesgo con las medidas de mitigación respectivas que permitan avanzar y obtener los permisos de edificación pendientes; trámites que no es de responsabilidad del constructor, por lo cual se autorizó la suspensión del plazo, antes aludida. En razón de lo anterior se emitió Decreto Alcaldicio N°2.229 de fecha 09 de febrero del 2018 que autorizó la suspensión de plazos.

SEGUNDO: Con fecha 20 de julio de 2018, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. Aníbal Moreno Cortes, emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario", lo anterior, dado que a la fecha no ha sido posible para el mandante la obtención del informe de mitigación de riesgos aprobado por el Sernageomin, lo cual impide, que el contratista pueda obtener el permiso de edificación, pese al avance que tiene el proyecto, impidiendo que se puedan generar estados de pagos, sobre todo teniendo presente que el citado informe de riesgo lleva casi diez meses en tramitación y pese a que el mandante hizo un nuevo reingreso para obtener el informe favorable ante Sernagemin, no ha sido posible su finalización desconociendo fecha cierta en que el mandante obtendrá la resolución respectiva.

TERCERO: Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario", corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo entre la "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, comunicándolo por escrito, hecho que quedó graficado en el Libro de Obras del proyecto folio N° 8 y 9 respectivamente, debiendo formalizar la citada determinación.

CUARTO: Acorde a lo razonado precedentemente, los comparecientes antes individualizados, vienen en resciliar el contrato que suscribieron con ocasión del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario," debiendo proceder la unidad técnica a cargo de la ejecución del contrato a conformar comisión para liquidar el pago que hubiere pendiente toda vez los trabajos ejecutados se ajusten a las especificaciones, presupuesto y planos del proyecto.

QUINTO: PERSONERIA: La personería de don Camilo Ossandón Espinoza, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en Sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016, Rol N° 2.235, refrendado en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016. En tanto la personería de don Juan Rubio Muñoz para representar a la empresa Ingecom Ltda. Rola vigente e inscrito a fojas 13 N° 12 del Registro de Comercio del año 2009, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Coquimbo.

El presente documento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor en dos páginas cada uno.
Fdo. Juan Rubio Muñóz por Ingecom Ltda.
Fdo. Camilo Ossandón Espinoza "Alcalde".
Fdo. Secretaria Municipal

3.- REALÍCESE, por la unidad técnica a cargo de la ejecución del contrato, la conformación de la comisión a fin liquidar las obras ejecutadas y que corresponda el pago según bases administrativas y partidas que conformaron el proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE
Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

COE/jgz/azr
DISTRIBUCION:
-Archivo jurídica.
-DOM
-Secpla
-DEM
-Oficina de Partes.